



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

13 de julio de 2023

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud presentada por ante el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE por parte de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 903 ubicado en el Barrio Cópola de la zona suburbana del distrito, requiriendo ayuda económica para solventar costos de trabajos en el mantenimiento del edificio consistente en trabajos de reparación e impermeabilización de techos (limpieza y colocación de membranas) en razón de poseer filtraciones que están deteriorando su estructura, y

CONSIDERANDO:

Que sobre la solicitud presentada se dio intervención al Inspector de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de este Distrito, Arq. Horacio Guayán, quien efectuó el relevamiento del edificio educativo y produjo informe sobre los trabajos de reparación e impermeabilización necesarios, destacando que el monto presupuestado de materiales y mano de obra se encuentran dentro de los parámetros normales para esta ejecución,

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín quienes han hecho de esta institución un centro educativo de nivel inicial de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta que a él concurren gran cantidad de niños, por lo cual resulta sumamente necesario que servicio educativo se desarrolle en un ambiente completamente confortable y para el aprendizaje en esta importante etapa de la vida,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

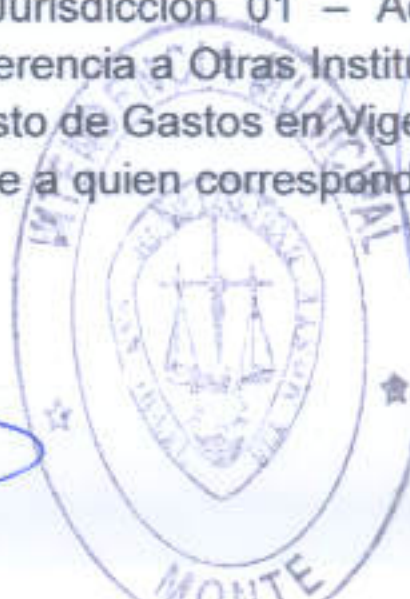
ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 474.500,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 903 del Barrio Cópola de esta ciudad de Monte, ubicado en la zona suburbana con destino a solventar costos de materiales y mano de obra para la reparación y mejoramiento en impermeabilización de techos planos de este edificio educativo (limpieza, provisión y colocación de membranas), conforme detalle proporcionado por Inspección de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de este Distrito, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.436

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte